



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0011-OF**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2019**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de ampliación de giro específico del negocio - TAME E.P.

Señor Ingeniero  
Octavio Augusto Pérez Sierra  
**Gerente General**  
**TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. TAME-TAME-2018-0520-O, de 12 de diciembre de 2018; y, oficio alcance Nro. TAME-TAME-2018-0525-O, de 18 de diciembre de 2018, mediante los cuales la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.** solicitó a este Servicio Nacional la ampliación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

### **1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:**

**TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”**, mediante Decreto Nro. 740, según Registro Oficial 442 de 6 de mayo de 2011, en el artículo 2 se establece como objeto “[...] *comprende el transporte comercial, aéreo público, interno e internacional de pasajeros, de carga y correo; y, las actividades complementarias conexas al objeto principal*”.

### **2. FUNDAMENTOS DE HECHO:**

El 11 de febrero de 2017, con oficio No. SERCOP-DG-2017-0397-OF, el SERCOP emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. TAME-TAME-2017-0144-O, de 24 de abril de 2017, **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”** dio respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional remitió la **determinación** del Giro Específico del Negocio mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF, de 20 de mayo de 2017.

Mediante oficio Nro. TAME-TAME-2018-0520-O, y oficio alcance Nro. TAME-TAME-2018-0525-O, de 12 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, **TAME EP** solicitó la **ampliación** del Giro Específico de Negocio.

### **3. NORMATIVA APLICABLE:**

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*”.



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



## Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0011-OF

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El número 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 Ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNC, prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública prevé que: *“Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo.”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como*



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0011-OF**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2019**

*archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector y regulador de la contratación pública, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

**4. ANÁLISIS SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:**

En virtud de las disposiciones legales citadas, el informe Nro. GEN-040-2018 de 19 de diciembre de 2018, mismo que fue presentado en sesión extraordinaria de 7 de enero de 2019 al Comité de Giro Específico del Negocio del SERCOP, el cual recomendó lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud de ampliación del código CPC requerido mediante oficio Nro. TAME-TAME-2018-0520-O, y oficio alcance Nro. TAME-TAME-2018-0525-O de 12 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente, por la entidad para que forme parte de su Giro Específico del Negocio, se concluye que la contratación del servicio requerido es planificable, por lo que puede realizarse mediante otros procesos de contratación señalados en la LOSNCP. En referencia a su necesidad de mantener la confidencialidad de la información, señalada como una de las motivaciones de su solicitud, los procesos contemplados en la LOSNCP no exigen a las entidades contratantes revelar información que se considere sensible o privada, recordando que la información que se publique es de única y exclusiva responsabilidad de cada entidad contratante. Por lo expuesto se niega la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la Contratación
831110011	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMATIVA DE SOCIEDADES Y CON LA PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL PUEDEN INCLUIR UNA O MAS D	DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN SUSTENTABLE DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME EP”

Se sugiere a la entidad que realice el proceso de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo I, Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, según lo establecido en el Título III, Capítulo II del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.** deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, como son el de **conurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana,**



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0011-OF**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2019**

**transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público.**

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante oficios Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF de 20 de mayo de 2017.** Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos a los mencionados, el SERCOP en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez  
**DIRECTORA GENERAL**

Referencias:  
- SERCOP-SERCOP-2018-3742-EXT

Copia:  
Señor Doctor  
Gustavo Alejandro Araujo Rocha  
**Subdirector General**  
  
Señorita Magíster  
María Belén Loor Iturralde  
**Directora de Estudios de Contratación Pública**

pv/ml/ga

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2017**

**Asunto:** Giro de Negocio TAME

Señor Economista  
Christian Paúl González Cajas  
**Gerente General**  
**TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. TAME-TAME-2017-0144-O de 24 de abril de 2017, mediante los cuales cual la **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”**, solicita a este Servicio la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

#### 1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

**TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”** mediante Decreto No. 740, según Registro Oficial 442 de 06 de mayo de 2011, en el Art. 2 establece como objeto “[...] comprende el transporte, comercial, aéreo, público, interno e internacional de pasajeros, de carga y correo; y, las actividades complementarias conexas al objeto principal”.

#### 2. FUNDAMENTOS DE HECHO

**TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”** es una empresa estatal inicialmente creada por Ley Especial No. 104 publicada en el Registro Oficial No. 506 de fecha 23 de agosto de 1990 y su reforma contemplada en la Ley No. 133, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 02 de agosto de 1996. Mediante Decreto Ejecutivo No. 740 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 442 de 06 de mayo de 2011, se adecuó su naturaleza jurídica a la Ley Orgánica de Empresas Públicas; siendo su actual denominación Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP”.

El 11 de febrero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0397-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. TAME-TAME-2017-0144-O de 24 de abril de 2017, **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

#### 3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación





**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2017**

*Pública”.*

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.*

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

**4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
429992414	MEDIDAS DE CAPACIDAD	Validación Capacidad RVSM: Chequeo periódico por flota, excepto ATR
431340112	SIMULADORES DE VUELO	Simulador Fligh Safety: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ATR 42-500



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

431340112	SIMULADORES DE VUELO	Simulador Cae Training Center: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ERJ-190
431340112	SIMULADORES DE VUELO	Simulador AIRBUS NORTH AMERICA CUSTOMER SERVICIOS: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320 y A 330
431340112	SIMULADORES DE VUELO	Simulador Avenger Fligth Group LLC: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320
432110111	MAQUINAS Y MOTORES (CILINDROS) DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL.	Arrancador Neumático: Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190
435500011	MAQUINAS MONTACARGAS	Cargo Loaders: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330
435500011	MAQUINAS MONTACARGAS	Dollys: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330
435500011	MAQUINAS MONTACARGAS	Contenedores UDL3 o AKE's: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330
439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	Equipo Aire Acondicionado: Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190
461130015	MOTORES-GENERADORES	Generadores Eléctricos: Compra Generador Energía para aeronave Airbus A330. Compra Generador Energía para aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190. Compra Generador Energía para aeronave ATR-500
472110251	EQUIPO DE LOCALIZACION Y CONTROL DE OBJETOS	ELT:TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA : Adquisición de repuestos para mantenimiento de aeronaves Kodiak 100
472200611	EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACION	Equipos de comunicación de aeronaves: Adquisición de equipos de comunicación para aeronaves
496400111	TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS: FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC.	Llantas de aeronaves tren de nariz 22x8 .00-8,6 PLY: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400111	TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS: FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC.	Llantas de aeronaves tren principal 29x11.00-10: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Equipo y/o coches para drenaje de aguas servidas: Compra de drenaje de aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de drenaje agua servidas aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2017**

496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Equipo y/o Coches abastecedores de Agua potable: Compra Abastecedor de Agua potable aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Adquisición, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales de aviación : Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales para las aeronaves en el exterior en talleres certificados por la autoridad Americana (FAA) y/o Europea (EASA)
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Adquisición, calibración, arrendamiento y reparación de equipos y herramientas, banco de soporte para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos.: Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de equipos, herramientas, banco de soportes para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos a proveedores certificados.
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Adquisición de partes y repuestos para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. : Contratar la provisión inmediata de partes y repuestos a proveedores internacionales y nacionales certificados, para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica.
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Tubo de llantas de aeronaves tren de nariz G19,5X6,75-8TR-15: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Aros de llantas de aeronaves tren de nariz (Parker wheel Assy, Nose) 40-177A: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Sujetador de tuerca de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Cotter pin ms24665-363: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Tubo de llantas de aeronaves tren principal 302-129-403: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100





Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Aros de llantas de aeronaves tren principal (Parker wheel Assy, Nose) 40-179: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren principal Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100
496400911	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES	Componentes aviónicos : Adquisición de componentes rotables y fungibles, aviónicos para aeronaves
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	Software Performance Aviones Airbus: Capacidad de realizar análisis de performance
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	Software Performance Aviones Embraer: Capacidad de realizar análisis de performance
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	Software Performance Aviones ATR: Capacidad de realizar análisis de performance
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	Licencia anual del software para monitoreo y análisis de datos de vuelo : Software AIRFASE (Aircraft Flight Analysis & Safety Explorer)
512900021	SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	Licencia anual del software para evaluación de reportes de seguridad operacional : Software SAMS (Safety Assessment & Management System)
612910015	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	Combustible Jet A1: Provision de combustible en aeropuertos del Exterior
612910015	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	Servicio on-the-wing de Jet A1: Provision de combustible en aeropuerto de Quito
632300112	PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PROPORCIONADOS POR ENCARGO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (POR EJEMPLO, LINEAS AEREAS)	Preparación de Alimentos y Servicios de suministros proporcionados por encargo para empresas de transporte (por ejemplo, Líneas Aéreas) : "Servicio de catering para los vuelos nacionales, internacionales y tripulación a bordo"



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

677900311	REMOLQUE DE AERONAVES	Remolcadores para Aeronaves: Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A330. Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A319 / 320. Compra de remolque aplicado aeronave Embraer E-190. Compra de remolque aplicado aeronave ATR.
731160014	OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A AERONAVES (HELICOPTEROS, AEROPLANOS) SIN TRIPULACION	Renta o arrendamiento de aviones, motores, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) de aviones y componentes de aeronaves.: Realizar el arrendamiento de aviones, motores de aeronaves, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aeronaves, para cubrir las operaciones y mantener las aeronaves operativas
733100211	UTILIZACION ADECUADA O CORRECTA DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE PARA SU CRACION E INCLUSION DE OTROS PRODUCTOS DE SOFTWARE	Adquisición y mantenimiento de software especializado para aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento ejecutado en los aviones y motores.: Adquirir y mantener actualizado software para actualización del software de los sistemas de las aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento aeronáutico de todas las flotas que opera Tame EP.
831190021	CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION	Auditoría de recertificación IOSA de IATA : Recertificación IOSA
831190021	CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION	Auditoría de recertificación y 5 auditorías de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión. : Recertificación del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001)
835690115	ENSAYOS DE ESTRUCTURAS DE MAQUINARIAS REALIZADOS CON EL FIN DE DETECTAR DEFECTOS	Servicios de boroscopia en aviones, motores de aeronaves y plantas auxiliares de poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar boroscopías en las aeronaves, motores y plantas auxiliares de potencia (APU), proporcionando equipos de boroscopia con o sin personal certificado.
839900912	CAPACITACION - LEARNING ON LINE	CPAT: Capacitación en Línea para Pilotos de los Equipos EMBRAER, A 320, A 330
841320014	ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS	Base de Datos de Navegacion Aviones Airbus (FMC Honeywell): Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC
841320014	ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS	Base de Datos de Navegacion Aviones Airbus (FMC GE): Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

841320014	ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS	Base de Datos de Navegacion Aviones Embraer: Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC
841320014	ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS	Base de Datos de Navegacion Aviones ATR: Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC
841320014	ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS	Servicio: Sistema CUTE despacho de pasajeros Domestico e internacional
845100013	SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS	Suscripciones y compra de manuales técnicos para aeronaves, motores de aeronaves, componentes de aviación y plantas auxiliares de poder (APU) de aeronaves. : Realizar las suscripciones necearias para recibir la documentación emitida por los fabricantes para realizar el mantenimiento de las aeronaves, motores de aeronaves, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviación.
845100013	SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS	Suscripción de Quest Air: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA QUEST AIRCRAFT
845100013	SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS	Suscripciones del motor : SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA PRATT & WHITNEY
845100013	SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS	Suscripciones de equipos Garmin: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE EQUIPOS GARMIN POR UN AÑO.
845100013	SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS	Suscripciones de Trend group: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE ANÁLISIS DE MONITOREO DE MOTOR POR UN AÑO.
845100013	SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS	Suscripciones de rastreo satelital de seguimiento al vuelo: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO AL VUELO DE AERONAVES KODIAK 100 A TRAVÉS
859901812	TRAMITES ADUANEROS	Trámites aduaneros de pago de fletes internacionales y desaduanización de repuestos aeronáuticos de aeronaves Kodiak 100: Servicio de desaduanización, despacho aduanero y flete de repuestos, fungibles, otros de aeronaves kodiak importados para Tame Amazonía.
859901812	TRAMITES ADUANEROS	TRAMITES ADUANEROS: Desaduanización de repuestos, accesorios y piezas de aviación, así como apoyo aeronáutico para TAME (mercadería)
871490312	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	Servicio de mantenimiento específico de componentes del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul de componentes del motor
871490312	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	Servicio de mantenimiento específico del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul del motor



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

871490312	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	Servicio de mantenimiento específico de la helice: Adquisición de servicios específicos de overhaul de la helice del avión
871490312	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	Servicio de inspección de HCI del motor: Adquisición de servicios específicos de inspección especializada en HCI para motor del avión Kodiak 100
871490313	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES	Reparación de motores de aeronaves, hélices y unidades auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.: Contratar talleres certificados para realizar las reparaciones de motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.
911340414	SERVICIOS DE PISTAS DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS	Servicios de mantenimiento aeronáutico de línea y en tránsito, en estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales: Contratar los servicios de mantenimiento de línea y de tránsito, en las estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales donde operan las aeronaves de Tame EP con el fin de que se liberen las aeronaves al servicio en tales estaciones acorde con las normas y regulaciones aeronáuticas vigentes.
912500111	SERVICIOS DE APOYO PARA PLANES DE EMERGENCIA	Servicio de asistencia de emergencias de aviación : Contrato de Asistencia de Emergencias Kenyon
8714903110	SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES	Contratación de servicios de mantenimiento de aviones (chequeos mayores y estructurales de aeronaves): Ejecutar los servicios de mantenimiento mayores de aeronaves en talleres certificados
8714903110	SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES	Servicios de reparaciones estructurales en aviones, motores y Plantas auxiliares de Poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar reparaciones estructurales en el caso que la profundidad de la reparación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar reparaciones.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

8714903110	SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES	Servicios de modificación y servicios especiales en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviones.: Contratar empresas certificadas para realizar modificaciones o alteraciones en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), en el caso que la profundidad de la modificación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar las modificaciones o alteraciones.
8714903110	SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES	Servicios de diseño de reparaciones/modificaciones estructurales : Solicitar a los fabricantes de aeronaves, motores se diseñen reparaciones y/o Modificaciones para implementarse en las aeronaves y cumplir con regulaciones de la autoridad local e internacional
9290000129	SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA	Contratación de centros de entrenamiento técnico y simuladores para aeronaves, motores y componentes: Contratar los servicios de entrenamiento con empresas calificadas que brindan entrenamiento aeronáutico calificado.
9290000129	SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA	Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A MECÁNICOS DE KODIAK 100
9290000129	SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA	Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONAUTICA MANEJO DE EQUIPOS GARMIN : DIRIGIDO A MECÁNICO AVIÓNICO DE KODIAK 100
9290000129	SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA	Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A NUEVO PILOTO DE AERONAVE KODIAK 100

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de esta empresa, por lo que **se niega la solicitud**:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
321970011	DE TODO TIPO	Bien : Etiquetas BAG TAG
325900019	FORMULARIOS IMPRESOS QUE SE TERMINAN DE LLENAR A MANO	Bien : Pases a Bordo No magnéticos
379101111	BANDAS	Bandas de Equipajes: Compra Bandas motorizadas de Equipaje aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP
435400111	ESCALERAS MECANICAS Y ACERAS RODANTES (PASILLOS MOVILES)	Escaleras de pasajeros motorizadas Regulables: Compra Escaleras de pasajeros motorizadas regulables aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP
435500311	MAQUINA DE REMOLCAR	Remolcadores para Equipaje: Compra Remolcadores de Equipaje aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP
435500311	MAQUINA DE REMOLCAR	Remocadores para Equipaje: Adquisición de partes de los Equipos de Tierra
(Nivel 5): 85250	#N/A	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTES SIN ARMA : "SERVICIO DE SEGURIDAD DE PUESTOS E INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESOS EN ÁREAS RESTRINGIDAS Y CONTROLADAS Y CUSTODIA DE AERONAVES EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y GUAYAQUIL".
(Nivel 5): 85250	#N/A	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTES SIN ARMA : "SERVICIO DE SEGURIDAD DE PUESTOS E INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, PUNTOS DE CONTROL DE ACCESOS EN ÁREAS RESTRINGIDAS Y CONTROLADAS Y CUSTODIA DE AERONAVES EN LOS AEROPUERTOS DE QUITO Y GUAYAQUIL".

En el caso de todos los ítems negados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP. Para aquellos ítems relacionados con piezas y repuestos se deberá utilizar el Régimen Especial destinado para este fin. Los CPC 85250 no se aprueban debido a que no se encuentran a 9 dígitos.

**TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P."** se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCPP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las**





Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

**contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días.** Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx>. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.

**Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.**

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente oficio.** Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar  
**DIRECTOR GENERAL**

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2017-1619-EXT



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF**

**Quito, D.M., 20 de mayo de 2017**



Quito

Matriz: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo, Ed. SERCOP • 02 2440 050

Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas, Ed. Rocafuerte • 02 2440 050

[www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec) / 1800 ECOMPRA /   